



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

26 de agosto de 2011

**CARTA CIRCULAR NÚM.: 2011- 1818-ES**

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO

**DATOS ESTADÍSTICOS DEL HURACÁN IRENE**

Estimados señores y señoras:

En aras de recopilar estadísticas confiables sobre las reclamaciones por vientos huracanados, la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (la Oficina) está recopilando información sobre las pérdidas resultantes del impacto del Huracán Irene en Puerto Rico.

Con este fin y según las disposiciones del Artículo 3.320 del Código de Seguros de Puerto Rico, todos los aseguradores autorizados a tramitar seguros de propiedad y contingencia en Puerto Rico deben presentar un estimado de la cantidad de reclamaciones recibidas y un total estimado de la cantidad de reclamaciones que se esperan pagar como resultado del Huracán Irene. La información que se requiere por la presente se debe entregar a esta Oficina a más tardar el 14 de octubre de 2011. Ningún asegurador está exento de completar esta información y se requiere el cumplimiento estricto de esta norma por parte de todos los aseguradores.

Además, la Oficina solicita información con respecto al total de pérdidas ocasionadas por este fenómeno natural. Para su conveniencia, anejamos un archivo en formato Excel que cada asegurador deberá completar. En el formulario se requiere, entre otras cosas, que el asegurador provea información sobre las reclamaciones que fueron presentadas, procesadas, pagadas y pendientes conforme a las pólizas aplicables a dichas pérdidas. El formulario oficial también estará disponible en nuestra página de Internet en: [www.ocs.gobierno.pr](http://www.ocs.gobierno.pr).

El primer informe debe incluir la información sobre reclamaciones hasta el **21 de agosto de 2011**. A partir de esa fecha, se requerirá que todos los aseguradores autorizados a tramitar seguros de propiedad y contingencia en Puerto Rico presenten la información acumulada de reclamaciones, según se indica, el día quince de cada mes, hasta tanto se liquiden todas las reclamaciones.

Si no se recibió ninguna reclamación, se debe indicar en el formulario. Ningún asegurador está exento de completar el formulario.

Se requiere el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta Carta Circular.

Cordialmente,

FIRMADA

Ramón L. Cruz-Colón  
CPCU, ARe, AU Comisionado de Seguros



**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO  
OFFICE OF THE COMMISSIONER OF INSURANCE**

**SUMMARY OF LOSSES CLAIMED IN PUERTO RICO AS A RESULT OF HURRICANE IRENE**

AS OF \_\_\_\_\_, 2011

Exposure	Number of Claims Received *	Number of Claims Paid	Amount Paid	Number of Outstanding Claims	Loss Reserves	Number of Claims Closed Without Payment	Reserve of Losses Incurred But Not Reported (IBNR)
Dwellings							
Condominiums							
Commercial Properties**							
Government Properties							
Autos (includes "dealers")							
Boats							
Business Interruption							
Others							
<b>TOTAL</b>	0	0	\$0	0	\$0	0	0

\* cumulative information

\*\* Excludes Condominiums